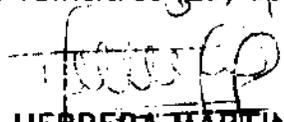




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la ejecutivo singular, radicada con el No. 2019-00067-00, promovida por la Compañía de Financiamiento TUYA S.A, donde figura como demandado LUIS ALBEIRO PULIDO ROMERO, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sirvase proveer.
Zipacón, veintitrés (23) de marzo de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

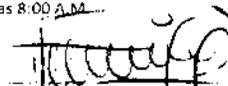
Ref. EJECUTIVO SINGULAR
RAD No. 2019-00067-00
Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA S.A
Causante: LUIS ALBEIRO PULIDO ROMERO

Vista la anterior nota Secretarial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 Código General del Proceso y, como quiera que no reposa en la plenaria prueba de la notificación de la demanda a la parte demanda se, DISPONE:

- 1.- Aceptar la solicitud de retiro presentada por el DR. LUIS ALBEIRO PULIDO ROMERO, apoderado de la Compañía de Financiamiento TUYA S.A, radicada 2019-00067-00.
- 2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para el efecto por secretaría librense los respectivos oficios.
- 3.- ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 4.- No condenar en costas.
- 5.- Por secretaría, efectúense las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 10 la presente providencia
En la fecha hoy 24 MAR 2021 Siendo las 8:00 A.M.
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA